



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
Demandante	José Oswaldo Mosquera Matta
Menores	Milton Oswaldo Mosquera Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00239 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Junio veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 31 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

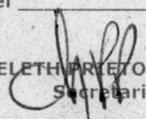
NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 76


AYELETH ARRIETO PADILLA
Secretaria